



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), QUE APRUEBA LA ADENDA Y ENMIENDA NO. I DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PROPEEP-CCC-CP-2022-0013, PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTEÍNAS Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ENVEJECIENTES DIABETICOS, A DISTRIBUIR A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN, PARA SER PAGADOS A TRAVÉS DEL PLAN "QUISQUEYA APRENDE CONTIGO" (QAC).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las doce horas (12:00 P.M.), del día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Fausto Ramón Ruiz Valdez, representante de la máxima autoridad en el Comité de Compras y Contrataciones, Presidente; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosaurly Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; Hissy Carolina Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre la aprobación de la enmienda No. 1 del pliego de condiciones específicas del proceso de Comparación de Precios PROPEEP-CCC-CP-2022-0013, para la adquisición de proteínas y complementos nutricionales para envejecientes diabéticos, a distribuir a través de la institución, para ser pagados a través del plan "Quisqueya Aprende Contigo" (QAC).

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *"Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *"Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"*.

Visto estos puntos, se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE APROBAR**, la Adenda-Enmienda No. 1 del proceso PROPEEP-CCC-CP-2022-0013, consistente en el **Punto 2.7 "Descripción de los Bienes"**, y Punto 2.12 "Documentación a presentar, B. Documentación técnica" para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

No.	Fecha de emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo									
1	24-10-2022	Punto 2.7 Descripción de los Bienes	<ul style="list-style-type: none"> Como debe leerse a partir de la fecha 24/10/2022: 2.7 Descripción de los Bienes. Los oferentes/proponentes deberán presentar sus propuestas por la totalidad de todos los bienes que componen el único lote, estrictamente basándose en las especificaciones establecidas para la "ADQUISICION DE PROTEINAS Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES/ENVEJECIENTES DIABETICOS PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LAS JORNADAS DE INCLUSION SOCIAL "PRIMERO TU", A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO", Referencia No. PROPEEP-CCC-CP-2022-0013, a saber: Bienes requeridos: Lote Único Bienes requeridos: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Lote único</th> <th></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Item No</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Proteínas y complementos nutricionales para adultos mayores/Envejecientes diabéticos. Muestra física (SIN DEVOLUCIÓN)</td> <td style="text-align: center;">3,586</td> </tr> </tbody> </table> FICHA TECNICA PROTEINA CON CEREAL EN POLVO FORMULA NUTRICIONAL DIRIGIDA PARA ADULTOS MAYORES/ ENVEJECIENTES DIABETICOS. NO CONTIENE AZUCAR, NO CONTIENE LACTOSA. DATOS DEL PRODUCTO:	Lote único			Item No	Descripción	Cantidad	1	Proteínas y complementos nutricionales para adultos mayores/Envejecientes diabéticos. Muestra física (SIN DEVOLUCIÓN)	3,586	
Lote único													
Item No	Descripción	Cantidad											
1	Proteínas y complementos nutricionales para adultos mayores/Envejecientes diabéticos. Muestra física (SIN DEVOLUCIÓN)	3,586											



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

2	24-10-2022	<p>Punto 2.12 Documentación a presentar.</p> <p>B. Documentación técnica</p>	<p>NOMBRE: PROTEINA CON CEREAL FORTIFICADO SIN AZUCAR NI LACTOSA</p> <p>Descripción: Producto elaborado con mezcla de proteínas lácteas, vegetales y harina, conteniendo ingredientes grasos (vegetal o butírica), emulsificantes, saborizantes naturales y aditivos aprobados por Codex Alimentarius para alimentos complementarios de dietas de sustento. Debe ser fortificado con vitaminas y minerales de acuerdo con la proporción que recomiendan los "Codices Alimentarios NNUU Estándar 074-1981, Rev.1-2006 y CAC/GL 08-1991".</p> <p>Sabor: La proteína deberá presentarse en los sabores: Chocolate, Vainilla aprobado por la institución. El producto en sabor chocolate utilizara cacao nacional como materia prima saborizante natural. El producto final no requerirá de edulcorantes o ingredientes saborizantes adicionales a los que posee en su compromiso original, para ofrecer un sabor agradable al momento de su consumo.</p> <p>Envase: HDPE con sello térmico de seguridad.</p> <p>Tamaño: 800 gramos o más (16 raciones de 50 gramos aproximadamente).</p> <p>Duración: 12 meses en condiciones adecuadas de almacenamiento o más.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El producto deberá presentar un aspecto normal al momento de abrir el envase. No debe presentar grumos, partículas extrañas, aglomeraciones por exceso de humedad u otras condiciones físicas anormales, el color y el olor deben ser propios de todo producto que contiene proteínas lácteas, vegetales, harina y sabores naturales. • El envase debe estar herméticamente cerrado, intacto, bien conservado, sin signos de maltrato físico. • Las informaciones impresas en el envase deben ser visibles y fácilmente legibles. • El producto será hidratado pre-dispersándolo en agua a temperatura ambiente (a esta temperatura se homogeniza con agitación manual a temperatura ambiente). • El producto final será servido a temperatura ambiente y en el momento de dispensación tendrá una consistencia final de una bebida espesa. • La preparación de producto hidratado se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por esta ficha técnica • El agua utilizada para la hidratación del producto debe ser potable. <p>Requisitos de Envase y etiquetado:</p> <p>El envase deberá ser específico para el producto y la etiqueta deberá cumplir con la Norma Dominicana NORDOM 53. El etiquetado general de los alimentos previamente envasado (preenvasados) por lo que debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del alimento. • Sabor del producto. • Listado de Ingredientes, los cuales debe enumerarse en orden decreciente de peso inicial (ma/me) en el momento de la fabricación del alimento. (cuando se trate de aditivos alimentarios, deberán emplearse los nombres genéricos junto con el nombre específico o el número de identificación del aditivo. Cuando se traten de fortificantes deberán aparecer en la cara principal (frente) del envase. • Contenido neto del envase en peso, kilos o gramos. • Datos de la empresa: logo, nombre, dirección, teléfonos, correo entre otras. • Registro industrial de la empresa y registro sanitario del producto. • Identificación del lote. • Fecha de expiración del producto. • Instrucciones para la conservación. 	
---	------------	--	--	--



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

			<ul style="list-style-type: none">• Información nutricional, donde se presenten los datos relativos al contenido de nutrientes, de acuerdo con la Norma Dominicana NORDOM 742 Etiquetado General de los Alimentos Preenvasados. Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludable. En el cuadro de condiciones para declaraciones de propiedades relativas al contenido de nutrientes, aparecen detalles sobre los componentes del alimento que deben declararse.• Deberá incluir el porcentaje de los valores diarios de cada componente basados en una dieta de 2,000 calorías.• El nombre de la institución adquirente, así como la leyenda "PROHIBIDA SU VENTA" (adquirientes estatales) deben consignarse en el frente del empaque en dimensiones mínimas de 2" x 1" (LxA) fondo blanco. <p>• <u>Como debe leerse a partir de la fecha 24/10/2022:</u></p> <p>B. Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none">1.Oferta Técnica (Conforme a las Especificaciones Técnicas Suministradas) con imagen a color de los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas suministradas.2.Certificación del tiempo de entrega conforme al Numeral 2.8.3.Certificación de Registro Industrial.4.Certificación de Normas Dominicanas- NORDOM.5.Permiso Sanitario, emitido por el Ministerio de Salud Pública, al día.6.Presentación del Programa de Control de plagas y los productos aplicados aprobados para la industria alimenticia7.Etiquetas del envasado formula nutricional hiperproteica, indicando advertencia de que no contiene azúcar, cero lactosa, , 800g neto, 16 raciones de 50g y sabor (chocolate y vainilla).8.Copia de certificados de participación del personal de la planta de producción.	
--	--	--	--	--

SEGUNDO (2°): ORDENAR al departamento de Compras de PROPEEP la publicación de la presente acta, y dicha enmienda, en los portales correspondientes del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC), y en el portal institucional, a los fines de darle la debida difusión y publicidad.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

• Como debe leerse a partir de la fecha 24/10/2022:

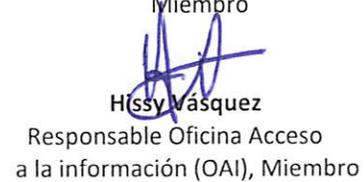
B. Documentación Técnica

- 1.Oferta Técnica (Conforme a las Especificaciones Técnicas Suministradas) con imagen a color de los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas suministradas.
- 2.Certificación del tiempo de entrega conforme al Numeral 2.8.
- 3.Certificación de Registro Industrial.
- 4.Certificación de Normas Dominicanas- NORDOM.
- 5.Permiso Sanitario, emitido por el Ministerio de Salud Pública, al día.
- 6.Presentación del Programa de Control de plagas y los productos aplicados aprobados para la industria alimenticia
- 7.Etiquetas del envasado formula nutricional hiperproteica, indicando advertencia de que no contiene azúcar, cero lactosas, 800g neto, 16 raciones de 50g, y sabor (chocolate y vainilla).
- 8.Copia de certificados de participación del personal de la planta de producción.



Juan Francisco Álvarez Carbuca
Director Administrativo Financiero

Miembro



Hissy Vásquez

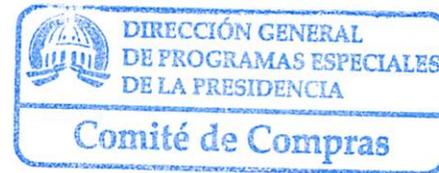
Responsable Oficina Acceso
a la información (OAI), Miembro



Fausto Ramón Ruiz Valdez,
Representante de la Máxima Autoridad
Presidente



Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro



Rosaurly Hernández Sánchez
Directora Planificación y
Desarrollo, Miembro